



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 308-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 26 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 161-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 19 de setiembre de 2023 formulado por la Unidad de Contabilidad referente a la solicitud de reembolso de viáticos solicitado por el personal de la Unidad de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 990-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, solicita el reembolso de viáticos a favor de Jorge Sánchez, quien trasladó a la Dra. Miriam Ríos Ramos, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al encuentro de autoridades académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y una delegación de la Universidad de Panamá, en la ciudad de Lima el día 28 de agosto de 2023.

Que, mediante INFORME N° 161-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 19 de setiembre de 2023 e INFORME N° 161-2023-UNDC/ESP.CONT., formulado por los colaboradores de la Unidad de Contabilidad, de la UNDC, comunican lo siguiente:

- Que, mediante INFORME N° 017-2023-JSV, con fecha 29/08/2023, emitido por Jorge Sánchez Vicente chofer de la UNDC, solicita reembolso de viáticos por la atención del traslado de la Dra. Miriam Ríos Ramos, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al encuentro de autoridades académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS y una delegación de la Universidad de Panamá, en la ciudad de Lima, el 28 de agosto de 2023.
- Que, se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático por el día 28 de agosto del 2023.
- Que, se evidencia que no dispone de disponibilidad presupuestal.
- Que, de igual modo se aprecia que para proceder a realizar un posible reembolso de gastos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que;
- Que, "Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 308-2023-DGA-UNDC

viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas".

Que, mediante INFORME N° 0694 -2023/OPP/UNDC, de fecha 22 de setiembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la aprobación de modificación y asignación presupuestal para comisión de servicios a favor del Sr. Jorge Sánchez Vicente chofer de la UNDC por la atención del traslado de la Dra. Miriam Ríos Ramos, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al encuentro de autoridades académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS y una delegación de la Universidad de Panamá, en la Ciudad de Lima el 28 de agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0015	2.3.21.22	S/ 194.90	00001232

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 28 de agosto de 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	JORGE SANCHEZ VICENTE	S/ 194.90
Total		S/ 194.90

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del

EMEE/lmyv

Dirección: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Lima, Perú

Teléfono: 589 2038



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 308-2023-DGA-UNDC

Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración